

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 110013331-701-2012-00251-00
DEMANDANTE: DIAMANTINA MARÍA MINDIOLA DE FUENTES
**DEMANDADO: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP**

ASUNTO

De conformidad con lo estipulado en el Código General del Proceso en su artículo 366, notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior se procederá a aprobar la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho aprueba la liquidación de costas efectuada por medio de la Secretaría de este Juzgado.

Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente previas anotaciones en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodríguez Rodríguez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bc5e0d56a4cce556c133406af11a764c74bec860f770746caf143326a8443
732

Documento generado en 04/02/2022 09:16:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**